



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **LEY 1072**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Tránsito. Creación de un carril contracorriente en la calle Cerviño, para uso exclusivo de vehículos que transporten pacientes del Hospital Dr. Juan A. Fernández.

Sanción: 18/09/2003; Promulgación: 10/10/2003; Boletín Oficial 20/10/2003.

Artículo 1° - Establécese un carril contracorriente en la calle Cerviño entre las calles Silvio L. Ruggieri y el acceso a la guardia del Hospital Dr. Juan A. Fernández para uso exclusivo de los vehículos que transporten pacientes en emergencia.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

